



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

**CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada Ponente**

Auto No. 256

Neiva, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Declaración Unión Marital de Hecho
Radicado:	41001-31-10-005-2021-00196-01
Demandante:	Catherine Caviedes Paredes
Demandado:	Herederos de Wilmer Andrés Ospina Murcia
Asunto:	Prórroga art. 121 C.G.P.

En atención a lo estatuido en el artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con la sentencia de la Corte Constitucional C-443 de 2019 y en razón a que el proceso fue recibido por este Despacho el **16 de marzo de 2023**, época en la cual ingresaron la totalidad de expedientes como consecuencia de la creación del cargo y la redistribución ordenada mediante acuerdos CSJHUA23-4 y CSJHUA23-10 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se torna imperativo, prorrogar el término para emitir sentencia, por otros seis meses, esto es, hasta el mismo día y mes, pero de **2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada**

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcb17ec44c9df8a07d5fa187bff3484c99814593194e55da7a650b4a0a056e3**

Documento generado en 03/10/2023 11:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>